



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 6848
30/11/2018 10:26:30

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/010309, relativa a reducción de monitores en el transporte escolar de la ruta escolar Santiago del Arroyo-Portillo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 480, de 7 de noviembre de 2018.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de noviembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,


Fdo.: Carlos Ortega Santiago.

COPIA ENVIADA A:
ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ



**RESPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN A LA INICIATIVA
PARLAMENTARIA P.E./0910309, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO, RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE MONITORES EN
EL TRANSPORTE ESCOLAR DE LA RUTA ESCOLAR SANTIAGO DEL
ARROYO-PORTILLO**

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0910309 se manifiesta lo siguiente:

Se ha autorizado un segundo acompañante atendiendo a la singularidad de la ruta. No obstante, en el presente caso debe hacerse una aclaración sobre la sucesión de hechos que dio lugar a la autorización y posterior eliminación de este segundo acompañante.

Durante el curso escolar 2012/2013, concretamente en el mes de mayo, se autoriza la presencia de un segundo acompañante de transporte escolar en la ruta nº 4700029 con cabecera en Santiago del Arroyo y destino al CEIP "Pío del Río Hortega" de Portillo. El motivo de autorizar un segundo acompañante en esta ruta fue la incorporación de dos alumnos con necesidades educativas especiales, uno de ellos con movilidad reducida que precisaba ayuda para subir y bajar del autobús y para llegar al centro. Esta situación se mantuvo hasta el curso 2017/2018.

En el curso 2018/2019 ha desaparecido la causa que motivó autorizar un segundo acompañante ya que ninguno de los 27 alumnos transportados presenta necesidades educativas especiales. Por si misma, la circunstancia de que sean 27 los alumnos transportados no hubiese justificado el mantenimiento de una medida que se adoptó para atender otro tipo de necesidad. Por ello se consideró oportuno retirar el segundo acompañante para la ruta nº 4700029. En principio, no se puso de manifiesto ninguna otra circunstancia que aconsejara, para garantizar la seguridad de los alumnos, mantener un segundo acompañante.

Debe tenerse en cuenta que cuando se informa a la Consejería de Educación de la presencia de circunstancias que aconsejan la presencia de un segundo acompañante éste se autoriza porque la finalidad del servicio es siempre



Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

garantizar la seguridad del transporte. Pero también es cierto que cuando desaparece la circunstancia que lo motivó debe regresarse a la situación anterior. Existe una tendencia a querer mantener el segundo acompañante una vez que desaparece dicha circunstancia lo que incrementa, de manera artificial, las necesidades vinculadas a este servicio y puede dificultar la debida atención de nuevas necesidades.

Pese a lo expuesto debe aclararse que, como hasta ahora, se estudian todos los casos en que exista petición de un segundo acompañante. De ese estudio y ante la alegación de esta nueva circunstancia, se ha procedido a autorizar ese segundo acompañante.

Para esta Administración la seguridad en el transporte escolar es una prioridad puesto que más de 34.000 alumnos de Castilla y León utilizan a diario dicho transporte. Por ello, en la prestación del servicio de transporte escolar se contratan vehículos que cuentan con cinturones de seguridad o sistemas de retención homologados conforme a la normativa vigente. Concretamente, la utilización de los cinturones de seguridad y de dispositivos de retención en los vehículos destinados al transporte escolar y de menores se ajusta a lo establecido en el Reglamento General de Circulación, que indica que los autobuses tienen que usar sistemas de retención homologados adaptados a la talla y peso de los niños de más de tres años de edad y cuando no se disponga de estos sistemas se utilizarán los cinturones de seguridad.

Asimismo, la Consejería de Educación no tiene competencia para regular los sistemas de seguridad infantil en los autobuses de transporte escolar, aunque sí tiene competencia para exigir en la contratación de vehículos destinados al transporte escolar que cuenten con los sistemas de retención homologados conforme a la normativa vigente.

En otro orden de cosas, la Junta de Castilla y León, en concreto la Consejería de Educación, atiende todas las sugerencias y quejas que se formulan por las AMPAS y da debida respuesta. En este sentido, no se tiene constancia de quejas genéricas formuladas por las AMPAS exigiendo rutas seguras, probablemente porque las rutas de transporte escolar en la Comunidad de Castilla y León son seguras, dato que se pone de manifiesto por la práctica ausencia de incidentes en los más de 3.500 desplazamientos diarios que se realizan cada día lectivo del curso escolar.

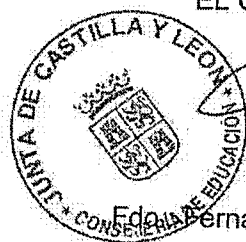


**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación

En cuanto a la seguridad del tramo de 200 metros con la presencia de dos acompañantes, siendo el número de alumnos 27, está perfectamente garantizada la seguridad.

Valladolid, a 23 de noviembre de 2018

EL CONSEJERO



Fdo. Fernando Rey Martínez.

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

